

Imágenes de poder en el espacio colonial: la legitimación de la autoridad jalifiana en el Marruecos español (1912-1925)

Images of Power in the Colonial Space: The Legitimation of the
Authority of the *Khalifa* in Spanish Morocco (1912-1925)

Irene González González

Universidad de Castilla-La Mancha

Irene.Gonzalez@uclm.es

ORCID: 0000-0002-9625-9863

Recibido: 12-4-2019

Aceptado: 17-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2019). Imágenes de poder en el espacio colonial: la legitimación de la autoridad jalifiana en el Marruecos español (1912-1925). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 113-133
<https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.06>

Resumen

El establecimiento del Protectorado franco-español en Marruecos y de una zona internacional en la ciudad de Tánger introdujo una serie de cambios que afectaron al sistema de poder y a la estructura de autoridad en el Imperio Jerifiano. La división del territorio en tres zonas administrativas diferenciadas redujo el poder directo del sultán sobre el conjunto de Marruecos. Como consecuencia del régimen de “subarriendo” por el que Francia cedió a España algunas zonas del territorio marroquí, el sultán, que residía en el Marruecos francés, delegó su poder y autoridad en la zona norte en un representante designado por él a propuesta de las autoridades coloniales. Las atribuciones políticas y religiosas de las que disfrutaba el jalifa en el Marruecos español le proporcionaban una legitimidad derivada del sultán que trató de ser utilizada por las autoridades españolas. En las siguientes páginas se realizará una aproximación al sistema de intervención y de control creado por las autoridades coloniales españolas sobre

el jalifa atendiendo para ello a tres cuestiones: el modo con el que se articuló el proceso de legitimación del jalifa; el simbolismo utilizado por el colonizador español en el acatamiento de su autoridad política y religiosa y el sistema de control sobre la población implementado por las autoridades españolas a través de la figura del jalifa complementado con políticas como la militar, la educativa o la religiosa.

Palabras clave: Protectorado. Marruecos. España. Colonialismo. Autoridad. Jalifa. Islam.

Abstract

The establishment of the French-Spanish Protectorate in Morocco and the Tangier International Zone was accompanied by a number of changes that affected the system of power and the structure of authority in the Sherifian Empire. The division of the territory into three differentiated administrative zones reduced the direct power of the sultan over Morocco as a whole. As a consequence of a 'subleasing' arrangement in which France ceded some parts of Morocco to Spain, the sultan, who lived in French Morocco, delegated his power and authority in the northern zone to a representative designated by the sultan on the basis of proposals from the colonial authorities. The political and religious powers assigned to the *khalifa* in Spanish Morocco gave him a legitimacy that derived from the sultan and that the Spanish authorities tried to harness. The following pages examine the intervention and control system created and employed by the Spanish colonial authorities over the *khalifa*, taking into account three particular points: the way in which the process of legitimizing the *khalifa* was articulated; the symbolism used by the Spanish colonizers to ensure compliance with his political and religious authority; and the system to control the population established by the Spanish authorities through the figure of the *khalifa*, complemented by military, educational and religious policies.

Keywords: Protectorate. Morocco. Spain. Colonialism. Authority. Khalifa. Islam.

1. Introducción¹

El colonialismo europeo en Marruecos introdujo cambios en la organización interna del sultanato. Hasta 1912, el sultán, máxima autoridad política y religiosa, había sustentado su poder sorteando toda clase de dificultades internas y externas siendo el único país del norte de África que mantuvo su independencia frente al Imperio Otomano. Durante la segunda mitad del siglo XIX el sultán tuvo que hacer frente a dos conflictos que procedían del exterior y afectaban a su soberanía. En 1844 las tropas francesas cruzaron la frontera argelino-marroquí y se enfrentaron al ejército del sultán Muley Abderrahman (1822-1859) en la Batalla de Isly. Entre 1859 y 1860, la Guerra Hispano-Marroquí enfrentó al sultán, Mohammed IV (1859-1873), con un ejército español lide-

¹ Quisiera agradecer a Miguel Hernando de Larramendi, Bárbara Azaola Piazza, Alberto González González y a Miguel Ángel Dionisio Vivas los comentarios y aportaciones realizados a lo largo de la elaboración de este artículo.

rado por el general Juan Prim (1814-1870). Estas dos derrotas supusieron el inicio de un periodo marcado por una gradual penetración europea en el país que mermó paulatinamente el ámbito de acción de los sultanes marroquíes (De la Torre del Río, 2007; Hernando de Larramendi, 2013).

Marruecos, al igual que otros países del mundo árabe (Azaola Piazza; Hernando de Larramendi, 2011), acometió a lo largo del siglo XIX una serie de reformas destinadas a reforzar el sistema de autoridad. El ejército, las instituciones o el comercio fueron algunos de los ámbitos en los que fueron introducidos cambios (Laroui, 1997: 279-324; Laroui, 1994: 73-79; Rivet, 2012). El reforzamiento de las instituciones buscaba consolidar la posición del Majzén y de su estructura de poder frente a las cabilas más alejadas de los centros de acción política que desafiaban la autoridad del sultán (Laroui, 1997). Las reformas militares respondían tanto a consideraciones de carácter interno como al deseo de disponer de un ejército moderno, similar al de las potencias europeas, (Pennell, 2005: 177-179; Albert Salueña, 2011), con el que hacer frente a la inseguridad territorial derivada de los conflictos armados con Francia y España a causa de sus intentos por ampliar su presencia colonial en el noroeste de África.

La Conferencia de Algeciras de 1906 marcó el inicio del fin de la independencia de Marruecos, sentando las bases sobre las que se configuraría el protectorado. El 30 de marzo de 1912 el representante del gobierno francés y ministro plenipotenciario en Tánger, Eugène Regnault (1857-1933), firmó con el sultán Muley Abdelhafid (1908-1912) el Tratado de Fez en virtud del cual fue establecido un régimen de protectorado que se prolongaría hasta 1956. España, por su parte, firmó con Francia, el 27 de noviembre de 1912, un tratado bilateral en el que se fijó la división del sultanato marroquí. La mayor parte del país quedaba bajo influencia francesa. España obtenía según el tratado en el sur la zona de Tarfaya y la franja norte en la costa mediterránea con excepción de la ciudad de Tánger, principal puerto comercial marroquí situado en la entrada sur del Estrecho de Gibraltar, en donde en 1923 entró en vigor un estatuto internacional.

2. El “subarriendo político” y religioso a España

El sultán era la máxima autoridad política y religiosa en el Imperio Jerifiano. En él recaía el ejercicio supremo de poder –ejecutivo, legislativo y judicial– actuando además como garante del islam en Marruecos en su condición de Príncipe de los Creyentes o *Amir al-muminin*, (Tozy, 2000: 34; Villanova, 2004: 219; Maíllo Salgado, 1999; Fernández Fonfría, 2018: 733). El historiador marroquí Abdallah Laroui resume de esta forma sus atribuciones: encargado de orga-

nizar, supervisar y vigilar la política, imam que ejerce de cadí (juez) supremo, jefe del ejército, administrador encargado de gestionar la sociedad civil² y consejero del pueblo (Laroui, 1997: 125-134). Desde mediados del siglo XVII este poder recaía en la dinastía alauí (Benoist-Méchin, 1994; Pennell, 2005: 148-150) cuyo linaje se remontaba a la familia del Profeta, al descender del matrimonio entre su hija Fátima y Ali, primo de Mahoma condición que le otorgaba el distintivo de jerife y le proporcionaba una legitimidad religiosa derivada de su condición jerifiana (Laroui, 1997: 104-110; Tozy, 2000: 67-71).

Pese a que las atribuciones del sultán fueron formalmente mantenidas, la instauración del protectorado mermó en la práctica muchas de sus prerrogativas (Rivet, 1996a: 175-179). Aunque mantuvo su poder religioso a través del principio de no intromisión de Francia en los asuntos relacionados con el islam, perdió sus atribuciones políticas siendo asumidas por los residentes generales franceses. El gobierno galo reconocía su figura a nivel político en el Tratado de Fez (Villanova; Dieste, 2017: 234; Benjelloun, 2016; González Alcantud, 2019a: 260; 2919b), pero la relegaba a la función de un mero testafarro o notario que refrendaba las decisiones propuestas por el representante del gobierno francés, el residente general. En este sentido el general Louis Hubert Lyautey (1854-1934) escribía en 1920 al Ministro de Asuntos Exteriores francés:

“Le vrai Sultan, c’est le Résident Général. Moulay Youssef le sait ; il en souffre et c’est pour lui un motif de plus d’accentuer son attitude religieuse, la stricte observance de tous les rites traditionnels, de se garer des écarts de conduit et de tenue qui avaient tellement discrédité ABD EL AZIZ et MOULAY HAFID ; et de cela le peuple lui sait grand gré ; il a certainement reconquis par là et reconquiert chaque jour des sympathies et un crédit compensateur dans une certaine mesure de ce que lui avait fait perdre notre présence. Il ne faut d’ailleurs jamais méconnaître que, pour ceux-là même qui s’expriment ainsi, sa suprématie religieuse reste incontestée”.³

Las autoridades españolas no negociaron directamente con el sultán su presencia en Marruecos. La colonización de la zona norte y sur del país fue el resul-

² El concepto de administrador de sociedad civil es utilizado por Laroui para designar a una potestad privativa del sultán ejercida en las décadas precedentes al establecimiento del Protectorado: “El sultán es también, aunque en último lugar, un administrador. Este aspecto de gestor de la sociedad civil solo adquiere cierto relieve al final del periodo que estamos analizando”. (Laroui, 1997: 129)

³ Carta al Ministro de Asuntos Extranjeros del Residente General, Lyautey, sobre la opinión marroquí respecto a Turquía. Rabat, 31 de diciembre de 1920. Archives des Service historique de la Défense (ASHD), Marruecos, 3H 96.

tado de un acuerdo bilateral con Francia quien cedió a España estas zonas en una operación calificada por algunos autores como un régimen de “subarriendo” (Madariaga, 2012; Rivet, 2012; Hernando de Larramendi; González González, 2017: 2548). Este procedimiento evidenciaba el papel secundario desempeñado por la España de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX en el ámbito internacional que le llevó a no negociar directamente con el país sobre el que se iba a ejercer la colonización sino a hacerlo bilateralmente con una potencia europea a la que se reconocía una posición jerárquica superior en la gestión colonial.

La máxima autoridad colonial en el Marruecos español era el alto comisario cuyas decisiones dependían de Madrid. Entre sus funciones se encontraba la intervención del jalifa que ejercía como representante del sultán en la zona administrada por España (Villanova, 2004: 229-231; Villanova; Mateo Dieste, 2017: 235-236; Mateo Dieste, 2016). Aunque la designación de su representante en el norte era competencia del sultán, el margen de decisión de éste quedaba limitado al tener que elegir entre una lista previa de dos candidatos presentada por el gobierno español⁴, previamente consensuada con Francia⁵ (Cordero Torres, 1942: 121-122; Villanova, 2004: 230; 2016). Este sistema de control indirecto se veía reforzado ya que el sultán no podía, sin consentimiento español, retirar del cargo al jalifa.

Tras la firma del Tratado de Fez fue designado como nuevo sultán Muley Yussef (Mequínez, 1882-Fez, 1927) y unos meses más tarde fue nombrado como jalifa en la zona bajo administración española Muley el Mehdi ben Ismael (Fez, ca. 1881-Ceuta, 1923). Ambos pertenecían a la dinastía alauí, eran primos hermanos, poseían el título de jerifes y fueron sucedidos, tras sus fallecimientos, por uno de sus hijos⁶. Esta conexión dinástica permitía mantener un sistema paralelo de relaciones y de dependencias en ambos protectorados entre el sultán alauí supeditado a Francia, y el jalifa alauí dependiente de España.

⁴ Este sistema tenía cierta similitud con el proceso de nombramiento de los arzobispos españoles (Dionisio Vivas, 2014: 46-52).

⁵ “El Tratado de 1912 prescribió que la designación del Jalifa se haría por el Sultán de entre una lista de dos candidatos propuestos por el Gobierno español; pero una carta “explicativa” del mismo aclara que dicha designación podrá “útilmente prepararse” en conversaciones confidenciales entre los Gobiernos francés y español, para asegurarse que el Sultán escogerá al candidato previsto por el Gobierno español.” (Cordero Torres, 1942: 121-122)

⁶ El fallecimiento en 1923 de Muley el Mehdi ben Ismael activó el mecanismo previsto en el convenio hispano-francés de 1912, designando de manera interina al Bajá de Tetuán como jalifa hasta el nombramiento, en 1925, de Muley Hassan ben el Mehdi (ca. Fez, 1900- Tánger, 1984) hijo del jalifa fallecido. Se trataba de un adolescente de dieciséis años que podía ser influenciado por el colonizador español. En 1927 cuando falleció el sultán Muley Yussef fue sucedido por su hijo Mohamed V (1927-1961).

La conexión familiar y el hecho de que ninguno de ambos fuera descendiente en línea directa de los dos sultanes que habían regido Marruecos antes del establecimiento del Protectorado, Muley Abdelaziz (1898-1908) y Muley Abdelhafid (1908-1912), reducía el riesgo de enfrentamientos⁷. El régimen de administración subordinada o de “subarriendo” que España mantenía respecto a Francia, se reproducía en la relación mantenida entre el jalifa y el sultán. En este ámbito, para reforzar el peso simbólico del jalifa, las autoridades coloniales españolas buscaron potenciar su legitimidad religiosa equiparándola con la del sultán. En ese contexto hay que enmarcar la publicación de una recopilación legislativa de la zona española de 1917 que incluía el árbol genealógico del jalifa Muley el Mehdi remontándolo hasta el profeta Mahoma (Vélez Villanueva, 1917). Por su parte, el *Telegrama del Rif* publicó en 1925 la genealogía de Muley Hassan⁸ con motivo de su designación resaltando su condición de jerife, descendiendo directamente del profeta⁹.

La conexión familiar entre el sultán y su representante en la zona española proyectaba una imagen de continuidad y de unidad dentro del Imperio marroquí pese a la división del territorio en dos protectorados diferentes separados por fronteras físicas. Ello no impidió que las autoridades españolas intentasen reforzar las atribuciones religiosas del jalifa, equiparándolas con las del sultán lo que provocó fricciones con la administración colonial francesa¹⁰ (Rivet, 1996c: 268; Hernando de Larramendi; González González, 2017: 2549-2550). La línea genealógica de los dos jalfifas que ejercieron esa función durante la colonización española se remontaba al sultán Mohamed IV (1859-1873) durante cuyo sultanato tuvo lugar la Guerra Hispano-Marroquí (1859-1860) que provocó la ocupación temporal de la ciudad de Tetuán (1860-1861) durante el

⁷ Muley Abdelaziz, Muley Abdelhafid y Muley Yusef eran hermanos e hijos del sultán Hassan I (1873-1894), cuyo hermano, Muley Ismael, era el padre del jalifa Muley el Mehdi. Tanto Hasan I como Muley Ismael eran hijos de Mohamed IV (1859-1873).

⁸ *El Telegrama del Rif*, 07/11/1925, p. 1.

⁹ Tozy (2000) en el capítulo 3 analiza la importancia del jerifismo en la hagiografía del discurso legitimador del poder en Marruecos.

¹⁰ “Le Résident Général de France a d’ailleurs clairement dit au Général Jordana, au cours d’un entretien privé, à quel point il avait été choqué des honneurs rendus au Khalifa chez lequel est observé un protocole trop visiblement calqué sur celui qui est en vigueur à Rabat. Le Général Lyautey n’a pas dissimulé au Haut-Commissaire espagnol les raisons pour lesquelles il avait tenu, avant tout, à maintenir intacte l’autorité spirituelle du Sultan et l’intégrité de sus pouvoirs religieux”. Escrito nº 24 del presidente del Consejo de Ministros de Asuntos Extranjeros a, Leon Geoffroy, Embajador de la República francesa en Madrid sobre el jalifa de Tetuán. Paris, 15 de enero de 1916. Centres des Archives Diplomatiques de Nantes (CADN), Embajada de Francia en España, 396 PO/B/0471.

reinado de Isabel II (1833-1868)¹¹. Las autoridades coloniales españolas se esforzaron en resaltar los vínculos familiares con Mohamed IV, un sultán que no había estado implicado en las disputas familiares que habían enfrentado a dos de los hijos de Hassan I entre 1894 y 1912 durante los años previos al establecimiento del protectorado¹². Así lo reflejaba en 1915 una crónica publicada por *El Telegrama del Rif* con motivo del fallecimiento de la madre del jalifa Muley el Mehdi:

“La madre del Jalifa español estuvo casada con un hermano de Muley Hassan, que vivió constantemente separado de la Corte Xerifiana y de sus luchas, atendiendo a su numerosa hacienda, que es vastísima en campos y ganados. A su muerte, su hijo Mehedi, siguiendo consejos de su madre, a quien idolatra, continuó haciendo igual vida que su padre.

La madre del Jalifa español pasa en Marruecos por ser mujer de gran prudencia y de mucho talento (...) tuvo a su hijo alejado de Fez, cuidando de tierras y ganados. Por tal razón Mehedi, neutral en las querellas de su familia, es igualmente grato para todos sus tíos los hijos de Muley Hassan y cuando el señor García Belenguer, apreciando tal circunstancia, lo indicó para Jalifa de nuestra zona, encontró apoyo su candidatura en la Corte de Fez y España consignó para el califato a un príncipe real que no despierta susceptibilidades en aquella corte y no le produce rozamientos”.¹³

Durante el Protectorado se asistió dos veces al proceso de designación de jalifa. En ambas ocasiones, la escenografía de proclamación reflejó un doble principio de reconocimiento de autoridad: el de las autoridades político-religiosas marroquíes hacía el jalifa y, en consecuencia, hacía el sultán ya que era este el que le delegaba sus poderes, y el de las autoridades españolas hacía el jalifa. El procedimiento para su nombramiento se atuvo a los mecanismos fijados en el convenio hispano-francés de 1912. En ambas ocasiones el también Jerife Muley Ahmed Raisuni (Zinat 1886-Tamasint 1925) se postuló, sin éxito, para

¹¹ Con el tiempo esta ciudad sería la capital del Protectorado tras ser ocupada durante el reinado de su nieto Alfonso XIII (1886-1931) con un lenguaje simbólico muy distinto al de 1860 (Goikolea-Amiano, 2019).

¹² “Su Alteza Imperial el Jalifa Muley El Hassan pertenece a la dinastía de los Jerifes Alasitas [sic], que desde 1622, en que fue proclamado Sultán de Tafilete, el primero de sus descendientes, Muley Ali ExCherif, ocupa el trono de Marruecos. Es hijo del difunto Jalifa de la zona del Protectorado de España en Marruecos, Muley el Mehedi, éste era hermano del Sultán Muley Hassan, y por lo tanto, primo carnal del Sultán Muley Jusef. El joven príncipe que asciende al Jalifato, es, pues, sobrino segundo del actual Sultán de Marruecos y bisnieto del Sultán Sidi Mohamed que fue proclamado Sultán de Marruecos hacia el 1859, y que, por consiguiente, ocupaba el trono durante la guerra con España en 1860”. *ABC* (Madrid), 08/11/1925, p. 15.

¹³ *El Telegrama del Rif*, 25/09/1915, p. 1.

el cargo (López Rienda, 1923; Zarrouk, 2017: 41). Al igual que los alauíes, pertenecía a una familia cuyos orígenes se remontaban a la familia del Profeta y a la dinastía idrisí, que ostentó el poder en Marruecos entre los años 788 y 985 (Madariaga, 2012: 107-108). A diferencia de ellos era originario del norte y contaba con influencia y simpatías en las cabilas próximas a las principales ciudades del Marruecos noroccidental. Pese a que su candidatura estuvo avalada por el coronel Manuel Fernández Silvestre (Cuba 1871-Annual 1921) en una carta remitida al rey Alfonso XIII, su designación no suscitaba la unanimidad.

“La persona que ejerza el Jalifato debe ser un hombre de prestigio reconocido y autoridad indiscutible en nuestra zona; pero como ese hombre, hoy por hoy, no le tenemos, se debe buscar, a mi juicio, al que le ejerza en la mayor extensión posible.

(...) El hombre político honrado y bueno, que no es guerrero, podrá ser querido de los moros, pero no es respetado más allá de donde viene las cabilas en demanda de justicia, que no use ser de muy lejos, porque no es aventurero y carece de fuerza para mantener el derecho a distancia, al paso que el moro que por la sangre ejerce autoridad en unas partes y por la fuerza en otras, que ha paseado sus armas con éxito por una extensísima región y consigue en toda ella ser acatado y reconocido como jefe; que al prestigio que de la guerra une su condición de cherif santo, como le ocurre a Raisuni, que en unas partes es querido y respetado como santo y en otras temido por guerrero, es el hombre que nos conviene, a mi juicio, como jalifa, porque si se identifica con nosotros y ciegamente nos obedece, (...) allí donde él domine dominaremos nosotros.” (López Rienda 1923: 70-71)

La propuesta de Silvestre fue descartada por varios motivos. El hecho de que Raisuni no reconociera la legitimidad del Sultán (Madariaga, 2012: 107) fue considerado un riesgo ya que podía generar tensiones al tener a miembros de dos linajes dinásticos diferentes en el norte y en el sur de Marruecos. Una decisión de esas características podía asimismo ser malinterpretada por Francia provocando tensiones entre Madrid y París¹⁴. El rechazo de las autoridades españolas a las pretensiones de Raisuni provocó su acercamiento a otros polos de oposición a la colonización española (Tessainer y Tomasich, 1998). La decisión de las autoridades españolas en ambas ocasiones se decantó por elegir a un candidato más dúctil y menos problemático¹⁵, vinculado familiarmente a la

¹⁴ Ahmed Raisuni había sido nombrado baja de Arcila y gobernador de las cabilas occidentales de la región de Yebala por Muley Abdelhafid durante su sultanato (López Rienda, 1923: 17; González Alcantud, 2019a: 307).

¹⁵ Informe entre el Alto Comisario y el Ministro de la Guerra sobre las negociaciones con el Cherif Raisuni. Madrid, 23 de mayo de 1923. Archivo de Palacio Real (APR), Alfonso XIII, Caja 12956, Exp. 7.

dinastía alauí que no tuviera lazos importantes con las principales familias de notables del norte.

La administración colonial española estableció un sistema de control indirecto sobre la figura del jalifa. Junto al alto comisario encargado de intervenir sus actividades, se introdujo en sus círculos de confianza una serie de figuras vinculadas a la administración colonial. El objetivo era ejercer una estrecha vigilancia sobre el jalifa que permitiera disponer de información directa sobre aquellas cuestiones que pudieran afectar a los intereses españoles. Entre estas personalidades destacaron el doctor Francisco García Belenguer “consejero íntimo del jalifa” Muley el Mehdi (Martínez Antonio, 2012: 209) y el diplomático Juan Vicente Zugasti y Dickson (Pando Despierto, 2015) que ocupó el puesto de Delegado de Asuntos Indígenas y desempeñó un papel clave en las negociaciones con Raisuni (Zarrouk, 2017). Ambos formaron parte del círculo próximo del jalifa entre 1913 y 1916, periodo durante el cual se sucedieron tres generales al frente de la Alta Comisaría –Felipe Alfau (1913), José Marina (1913-1915) y Francisco Gómez Jordana (1915-1918)–. Por su parte, Muley Hassan, designado jalifa con tan solo dieciséis años contó en su círculo próximo con el Capitán de Infantería Julián Cogolludo García como su ayudante, cargo que dependía directamente del Secretario General de la Alta Comisaría¹⁶.

Las designaciones de Muley el Mehdi y de Muley el Hassan como jalfas tuvieron lugar en la primera etapa de la colonización española, cuando todavía no se había conseguido un control efectivo sobre el conjunto del territorio de la zona norte. La resistencia a la colonización española acentuó la inestabilidad política en el interior del Protectorado afectando tanto al control político y militar sobre el territorio como a la legitimación de la autoridad del jalifa. En el Rif, Abdelkrim el Jattabi (1882-1963) se opuso a la penetración española proclamando en 1921 la República del Rif¹⁷. Este acto supuso además un nuevo desafío a la autoridad delegada del jalifa en la zona norte como ya había hecho Muley Ahmed Raisuni cuando en 1914 se autoproclamó Sultán de las Montañas en Chauen, haciendo tambalearse el edificio sobre el que se

¹⁶ Escrito remitido al Alto Comisario, Tetuán 22 e diciembre de 1925. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA), Sección África, 64/0075. Hermano del Coronel de Infantería Pablo Cogolludo García quien había sido una pieza clave en la ocupación española de Tetuán y en el servicio de información de la Alta Comisaría hasta su retiro en 1923.

¹⁷ Para más información sobre la relación de Abdelkrim con las autoridades del poder central y el ejercicio del poder véase Madariaga (2009: 400-423), Mateo Dieste (2003: 153-158) y Pennell (2001) capítulos VII y X.

sustentaba la autoridad política y religiosa del jalifa al establecer que la oración se realizara en su nombre y no en el del sultán Muley Yussef (López Rienda, 1923: 132). Los sectores vinculados a la resistencia anticolonial no participaron en los actos de acatamiento a la autoridad del jalifa organizados por las autoridades coloniales españolas. El proceso de reconocimiento de la autoridad jalifiana por las cabilas y notables opuestos a la colonización española se fue produciendo de forma gradual conforme el ejército español iba avanzando en el control del territorio¹⁸. En 1913 la proclamación como jalifa de Muley el Mehdi estuvo acompañada de la publicación en el Boletín del Protectorado de una carta en la que este se dirigía a las cabilas del *hinterland* de Tetuán instándolas a reconocer su autoridad y la de las fuerzas españolas, presentadas como respetuosas con la religión musulmana. El acatamiento de estas cabilas era de especial importancia dado que la comunicación terrestre entre Tetuán con los dos principales centros urbanos del noroeste –Tánger y Ceuta– pasaba por ellas.

“Fue el comienzo de la conducta de estos soldados [españoles] el esfuerzo en el bien y provecho sin sobrepasar los límites, respetando la tradición y la religión y tomando toda clase de medidas que redundasen en el mejor beneficio de todos.

(...) Vosotros caminasteis por el sendero de los que están faltos de civilización; aparecisteis como revoltosos siguiendo el camino de la perversión, y vuestra osadía ha llegado al extremo de interceptar los caminos, robando, saqueando, asesinando y derramando sangre en la forma más deplorable, que redundaba en vuestro oprobio y el de vuestros allegados, haciéndoos acreedores a la ruina.

(...) El que se someta y ayude a Nuestra xerifiana persona no verá, por el poder de Dios y de su fuerza, sino lo que le alegre; mas el que permanezca en rebelión, que no culpe a nadie más que a sí mismo de cuanto ocurra”.¹⁹

Este proceso fue más lento en otras regiones como el Rif y Gomara. En la zona comprendida entre Chauen y Tazarut, Raisuni se había autoproclamado

¹⁸ En noviembre de 1925 un artículo del diario *La Vanguardia* (08/11/1925, p. 8) reflexionaba sobre el principio de autoridad de Burrahai cuyo prestigio se situaba en torno a las cabilas de Guesnai y Beni Tuzin, situadas en plena cordillera del Rif ejerciendo la cabila de Guesnai de frontera entre la zona española y francesa. “La sumisión de Burrahai, como la de todo moro, no es a España ni a Francia en particular –reflexionaba el mando–, sino al Majzén, en cuyo nombre –no hay que olvidarlo–, imponen su fuerza los ejércitos europeos del Protectorado. La sumisión no es a Francia ni a España, sino al Majzén. Es la fórmula que en el terreno diplomático o político se emplea, aunque la realidad no sea para nadie un secreto”.

¹⁹ Carta de S.A.I. Muley Mehdi a las cabilas vecinas de Tetuán censurando su actitud rebelde y excitándolas a la sumisión y a la paz. *Boletín Oficial de la Zona de Influencia Española en Marruecos* (BOZIEM), n. 5 10/06/1913, pp. 321-323.

sultán de las montañas rechazando la autoridad de Muley el Mehdi, apelando a su linaje jerifiano, y había desafiado a las autoridades españolas consideradas como infieles (Temsamani, 1999: 103). La ciudad de Chauen²⁰ permitía el acceso por vía terrestre al interior del Rif por lo que su control por parte española facilitaba los intentos de ocupación de esta región y el avituallamiento del ejército desde Tetuán. Su control por parte de Raisuni contribuía a ralentizar el proceso de toma del territorio por parte española y a reforzar su legitimidad religiosa en su condición de protector de una ciudad considerada sagrada cuyo acceso estaba vedado a los no musulmanes (González Vazquez, 2011). En noviembre de 1924 el alto comisario Miguel Primo de Rivera (1924-1925) manifestaba lo siguiente en una entrevista al diario ABC:

“Nuestro plan obligará a los moros a estar en excelentes relaciones con España, a vivir sometidos al Magzhen [sic] de Tetuán y a no perturbar la tranquilidad. Tenemos medios sobrados para imponer la paz sin necesidad de llevar nuestras columnas militares a los altos macizos”²¹.

Primo de Rivera añadía “el país se verá obligado a vivir en buenas relaciones con el Gobierno jalifiano”, agregando un poco más tarde la necesidad de que “todos acataran la autoridad del Jalifa y de su Gobierno musulmán”. Con estas declaraciones el alto comisario buscaba resaltar la legitimidad política y religiosa del jalifa, cuestionada por Raisuni. La defensa de la autoridad del jalifa servía de base a Primo de Rivera también para justificar la acción militar española con la que se estaba “pacificando” el territorio de acuerdo con la terminología colonial. En sus declaraciones al diario madrileño, Primo de Rivera defendía el mantenimiento de los compromisos adquiridos previamente con Marruecos y con Francia, intentando acallar los rumores abandonistas que por entonces circulaban en la península (Sueiro Seoane, 1992).

“El Magzhen [sic] sólo quiere la paz, y España no desea sino favorecer esta obra. Y con tales propósitos estimo que en breve llegaremos a imponer la autoridad del Jalifa en toda la zona de nuestro protectorado, pues nadie ha pensado en el abandono ni en el incumplimiento de nuestros compromisos”²²

²⁰ La ciudad de Chauen fue tomada en dos ocasiones por las tropas españolas. La primera de ellas durante el otoño de 1920 hasta finales 1924 y la segunda ocasión en el verano de 1926.

²¹ Entrevista concedida por Miguel Primo de Rivera a Juan M. Mata y publicada en ABC (Madrid), 27/11/1924, p. 9.

²² *Ibidem*.

3. El ritual de reconocimiento de la autoridad política y religiosa del jalifa

Los intentos de las autoridades coloniales españolas para realzar y equiparar la figura del jalifa con la del sultán dieron lugar a la (re)creación de un ritual cargado de símbolos religiosos en Tetuán, capital del Protectorado español. El ritual se repitió en dos ocasiones durante el periodo de colonización española. La primera cuando fue designado jalifa Muley el Mehdi en 1913 y, la segunda en 1925, cuando Muley Hassan sucedió a su padre. Con este ritual se buscaba escenificar el acatamiento a la autoridad política y religiosa del jalifa por parte de la elite musulmana del protectorado²³. En este ritual, especialmente visible en el nombramiento de Muley Hassan, se pueden distinguir tres partes. La primera tenía lugar en la Mezquita Mayor de Tetuán donde las autoridades musulmanas asistían a la lectura de la carta del sultán en la que este designaba al jalifa como su representante en la zona española, en un acto que se celebraba sin la presencia de las autoridades coloniales. El segundo momento del ritual tenía lugar en el Palacio del Mexuar, sede de la residencia y del gobierno jalifiano (Villanova, 2016). Allí un primer día el jalifa recibía el acatamiento de su autoridad por los notables de la zona²⁴ y por los jefes de las cabilas, incorporándose en un segundo día las autoridades coloniales españolas a los actos de reconocimiento y celebración²⁵. Por último, el jalifa visitaba algunas mezquitas y santuarios.

Con este ceremonial se perseguía el acatamiento de las elites marroquíes del protectorado a la autoridad jalifiana y, por ende, también, a la Alta Comisaría española quien controlaba al delegado del sultán a través de un sistema de intervención sobre su figura iniciado en el mismo momento de su designación. El jalifa, sin autonomía de decisión jugaba “un papel más simbólico que efectivo” (Villanova; Dieste, 2017: 244). El objetivo perseguido no se limitaba a controlar al jalifa sino al conjunto de la sociedad. El acto de reconocimiento del jalifa por parte de los notables y autoridades locales de la zona facilitaba la puesta en práctica de las políticas lanzadas por la administración colonial

²³ La institución jalifiana se revistió de una serie de símbolos y de ceremoniales utilizados por el jalifa en sus actos oficiales entre los que se encontraba por ejemplo el uso del parasol. A este respecto véase Mateo Dieste (2016).

²⁴ “El Jalifa ha publicado una carta circular para las cabilas, jeques, sabios y notables de la zona, participándoles su nombramiento y ordenándoles que vengan a prestar acatamiento a su autoridad, presididos por cual juzguen de mayor lealtad y a recibir los nombramientos de los gobernadores de las cabilas”. *La Vanguardia*, 15/05/1913, p. 10.

²⁵ “A las ocho de la mañana, tendrá lugar, en el Palacio del Mesuar, el acto de presentación y felicitaciones al Jalifa por el Alto Comisario, autoridades españolas e Intervenciones y jefes del Ejército”. *El Telegrama del Rif*, 07/11/1925, p.1.

en los ámbitos sanitario, educativo, religioso así como el servicio de intervenciones que complementaban a la política militar.

El ritual diseñado por las autoridades coloniales españolas buscaba construir una legitimidad religiosa al jalifa proyectando la idea de que la delegación de poderes políticos y administrativos recibida del sultán incluía también el ámbito espiritual. La carta de delegación de poderes políticos (*sulta*), en la que no se hacía referencia alguna a la delegación del liderazgo religioso, era leída en la Mezquita Mayor de Tetuán.

“Se hace saber por este nuestro escrito (que Dios enaltezca su valor colocando su texto sobre los astros de felicidad) que Nosotros, con el poder de Aquél cuya fuerza no ha dejado de ser continua y sus dones interminables, hemos elevado a Muley el Mehdi, hijo de Nuestro tío, (...) a la dignidad de Jalifa de Nuestra persona (elevada por Dios), en la zona especificada en el capítulo primero del Acuerdo Hispano-francés (...) a él le conferimos nuestros poderes sobre la zona mencionada, de una manera estable (continuada) para que ejerza los asuntos en forma que aumente con ellos Nuestra Soberanía (Sultanía) y nuestra influencia en las regiones de nuestro Imperio Xerifiano, en la que es nuestro Delegado, en forma estable.”²⁶

El hecho de que la lectura de la carta fuera realizada en la Aljama buscaba reforzar la autoridad religiosa del jalifa, así como proyectar la imagen de respeto hacia el islam y las instituciones religiosas por parte de las autoridades coloniales españolas, ausentes de la ceremonia.

Como ya hemos mencionado, el segundo momento del ritual tenía como objetivo escenificar una ceremonia de acatamiento a la autoridad del jalifa por parte de los notables locales y líderes de las diferentes cabilas de la zona española²⁷. Este segundo acto tenía lugar en el Mexuar o palacio civil del jalifa. La crónica de *La Vanguardia* que informó del acontecimiento resaltaba que todo el ceremonial era realizado respetando el rito musulmán: “Después de la ceremonia religiosa los notables y autoridades majzenianas se dirigirán al palacio

²⁶ Carta del Sultán de Marruecos Muley Yusef delegando sus poderes en la zona de influencia española en S.A.I. Muley Mehdi. *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado español en Marruecos* (BOZPEM), n. 4, 25/05/1913, pp. 269-270.

²⁷ “Esta tarde llegó el vapor “España núm. 5” conduciendo al coronel de intervenciones, militares, Goded, al caíd Abd el Kader, a todos los chiujs y caïdes y al santón de la Puntilla, que fueron a Tetuán para asistir a la proclamación del jalifa. En el muelle fueron recibidos por el general Castro Girona, quien recibió numerosas felicitaciones de todos los indígenas que pusieron de manifiesto ante el comandante general su acatamiento al Majzén, congratulándose de que España haya enviado a este territorio un general prestigioso y conocedor del carácter musulmán como Castro Girona. Este les habló en árabe, exhortándoles a continuar el camino emprendido por el Majzén.”. *La Vanguardia*, 14/11/1925, p. 19.

de Mexuar para rendir pleitesía al nuevo Jalifa. Todos estos actos se realizarán con arreglo al rito musulmán²⁸. Con este acto de pleitesía, las autoridades coloniales españolas trataban de emular la celebración de la *bay'a* o juramento de fidelidad religiosa por el que los ulemas y miembros de la comunidad musulmana prestaban juramento de fidelidad a los sultanes marroquíes. La ceremonia de la *bay'a* ha tenido gran importancia en la historia política de Marruecos al ser el acto en el que la población a través de sus representantes, locales y centrales (*majzén*), reconocía la autoridad del sultán, comprometiéndose a obedecerle siempre que respetase las obligaciones que había contraído en la ceremonia (Laroui, 1997: 81-91, 421-431; Bazzaz, 2010). El 13 de agosto de 1912 se celebró en Rabat la *bay'a* del sultán Muley Yousef. Tres días más tarde las autoridades de Tánger presentaban su fidelidad al nuevo sultán, acatándose su autoridad en la capital del Protectorado español el 17 de agosto en un momento en el que aún no había sido designado como jalifa Muley el Mehdi (Rivet, 1996a: 170-171). Aunque no es posible hablar de la existencia de una *bay'a* en el caso del ceremonial de acatamiento de la autoridad del jalifa celebrado en el Mexuar, las similitudes con las que se quería recubrir el acto despertaron la preocupación de las autoridades francesas. Después de visitar Tetuán en diciembre de 1915, el Residente General francés Lyautey comunicó a Madrid que la autoridad religiosa debía de quedar intacta en la figura del sultán rechazando cualquier posibilidad de delegación de la misma²⁹ (Rivet, 1996c: 268).

A este acto no asistían ni las autoridades españolas ni los representantes de otros estados europeos en un intento de mostrar distancia en aplicación de los principios de respeto y no intromisión recogidos en los acuerdos por los que había sido instituido el protectorado. Esta escenificación no podía, sin embargo, ocultar la supeditación del jalifa y de la administración que de él dependía (hacienda, bienes habices y justicia cheránica) a las autoridades coloniales, visible en la segunda fase del ritual al incluir la presencia de las autoridades españolas. Hasta el palacio jalifiano acudían el Alto Comisario junto a

²⁸ *La Vanguardia*, 08/11/1925, p. 25. "A las once de la mañana del día 8 del corriente, ha tenido lugar, en la Mezquita grande de la ciudad de Tetuán, la lectura por el Ladi el Kodat (Ministro de Justicia) del Dahir de su Majestad Imperial el Sultán Muley Yusef, por el que se designa a Su Alteza el Jerife Muley Hassan Ben Ismael como Jalifa de la Zona de Protectorado español en Marruecos. Asistieron al acto el Majzén y todas las autoridades indígenas, que con tal motivo se trasladaron de las diferentes ciudades la Zona de la capital del Protectorado, así como todos los notables musulmanes de la ciudad". BOZPEM, n. 21, 16/11/1925, p. 919.

²⁹ Véase nota número 10.

una nutrida representación de autoridades españolas del Protectorado³⁰. Una vez concluido el acto en el palacio del Mexuar, el Alto Comisario ofrecía en su residencia oficial una recepción a la que también acudían las autoridades civiles, militares y el cuerpo diplomático extranjero residente en la zona³¹.

La tercera parte de la escenificación del ritual ponía el acento de nuevo sobre el principio de autoridad religiosa del jalifa como representante del sultán de Marruecos en su condición de *Amir al-muminin* o príncipe de los creyentes. Era en este contexto en el que se enmarcaban las visitas del jalifa a las mezquitas como expresión de su autoridad sobre un islam ortodoxo y también a los santuarios como expresión de un islam popular, representado por las zagüías (Eickelman, 2003: 383-385; Laroui, 1997: 147-170). La imbricación entre islam ortodoxo y popular ya fue puesta de manifiesto en 1913 cuando en su camino hacia Tetuán, Muley el Mehdi realizó una primera parada en la ciudad de Larache visitando el morabito de Sidi Guedar y el santuario de La Maimuna, patronos de la ciudad. Tras la visita a estos santuarios el jalifa fue recibido por el coronel Silvestre, por el agente consular de España, por las elites locales, por diversos grupos de población musulmana y por el Gran Rabino junto a miembros de la comunidad judía³².

El fallecimiento del jalifa Muley el Mehdi, el 25 de octubre de 1923, permitió escenificar de nuevo a las autoridades españolas su respeto y no intromisión en los asuntos religiosos marroquíes en un intento de contrarrestar algunos de los argumentos utilizados por los sectores que luchaban contra la colonización española. Las instrucciones a este respecto eran claras y fueron difundidas en una nota de prensa elaborada por la Presidencia del Directorio Militar de Miguel Primo de Rivera,

³⁰ “Su Excelencia el Alto Comisario, asistido por el Delegado General, presentará a los Directores de los Servicios, al Comandante General de Ceuta, al Comandante General de Melilla, al general de la zona de Larache, al general jefe del estado Mayor General, al coronel jefe de Intervención Militar, al presidente de la audiencia, al representante el ministerio Público y por último al Cuerpo Consular Extranjero”. *El Telegrama del Rif*, 07/11/1925, p. 1.

³¹ A este respecto véase el cruce de telegramas realizado entre Tetuán y Madrid con motivo del nombramiento del Jalifa publicados en el BOZPEM, n. 21 16/11/1925, pp. 920-921.

³² La llegada del Jalifa a la zona española fue recogida por la prensa, véase por ejemplo *El Telegrama del Rif*, 24/04/1913 y por el BOIZIEM (n. 2, 25/04/1913) que actuaba a modo de notario dando fe de lo sucedido y certificando el cumplimiento de los tratados. Esta noticia ocupó la primera página del boletín publicándose a continuación el nombramiento del general Felipe Alfau Mendoza como Alto Comisario. Pese a que este nombramiento se había realizado con anterioridad a la llegada del Jalifa no se publicó en el diario normativo del Marruecos español hasta la llegada del Jalifa evidenciando así una jerarquía más simbólica que política.

“En el cortejo fúnebre no figurará ningún oficial europeo, quedando formado solamente por el Majzén y autoridades indígenas, Cofradías religiosas y pueblo musulmán.

El duelo oficial español se limitará a situarse en una explanada fuera de la puerta de Ceuta, frente al cementerio moro inmediata a la Mezquita de los Darcuauas.”³³

La composición del cortejo fúnebre reflejaba también la voluntad de reforzar la imagen de liderazgo religioso del jalifa en un momento en el que los principales centros de oposición a la ocupación colonial recurrían a argumentos de tipo religioso para legitimar su resistencia. En el Rif, Abdelkrim presentaba su lucha contra los españoles como una *yihad* o guerra santa contra los infieles “servidores de la cruz y adoradores de infieles” (Pennell, 2001: 179). Tras su victoria en Annual en 1921, uno de los registros de legitimidad utilizados por el líder rifeño fue el de su condición de defensor del islam frente a las agresiones exteriores. Tras el velatorio, el cortejo fúnebre, siguiendo el ritual musulmán, se dirigió al cementerio. En él participaron dos de los hijos del jalifa, el Gran Visir junto al resto de autoridades que integraban el majzén jalifiano, así como autoridades locales procedentes de Chauen³⁴, zona en la que todavía Raisuni luchaba contra la presencia española.

La importancia atribuida a los aspectos vinculados con la religión quedó nuevamente de relieve con las visitas realizadas a los santuarios y mezquitas de la ciudad por Muley el Hassan durante el ceremonial de su designación como jalifa. Visitó, entre otros, los santuarios de Sidi Ali Ben Raisul, Sidi Saidi y Sidi Mohamed el Hach³⁵ en los que sacrificó una res y dirigió la oración como imam (Mateo Dieste, 2003: 177). En esa jornada el Jalifa estuvo acompañado por los miembros del majzén que componían su gobierno y por las autoridades locales. Estos actos reflejaban la importancia del islam popular y del papel que éste ejercía en la sociedad marroquí, lo que explica los intentos de las autoridades españolas por controlarlo al igual que hacían con las instituciones del islam ortodoxo (Mateo Dieste, 2003).

La legitimidad religiosa del jalifa trató también de ser reforzada durante las visitas que Muley el Hassan realizó a Chauen y Tazarut, situadas en la zona en la que Raisuni se había proclamado Sultán de las Montañas. En mayo 1929, el Jalifa visitó por primera vez la ciudad santa de Chauen. La prensa destacó la importancia simbólica y política del desplazamiento al considerar que per-

³³ ABC (Madrid), 25/10/1923, p. 15.

³⁴ *Telegrama del Rif*, 26/10/1923, p. 1.

³⁵ *La Vanguardia*, 11/08/1925, p. 25.

mitiría “recibir la adhesión a su jefatura político-religiosa de miles de indígenas que no recuerdan jamás la presencia allá de una persona real marroquí”³⁶. La visita a Tazarut tuvo lugar en 1930³⁷, ocho años después de que las tropas españolas lo hubieran tomado por primera vez entre 1922 y 1924, fue ocupada nuevamente en 1926. La toma de Tazarut en 1922 supuso la clausura temporal de la mezquita y de los demás espacios de culto³⁸. El hecho de que Raisuni entroncara en torno a estos espacios religiosos su legitimación como sultán podría haber estado detrás de esta decisión. Con esta visita del jalifa, la alta comisaría buscaba afianzar la legitimidad de Mulay Hassan en una zona especialmente conflictiva, donde su autoridad había sido abiertamente cuestionada (Eickelman, 2003: 459) por el ya fallecido Sultán de las Montañas impulsando la imagen de respeto hacia el islam por parte de las autoridades coloniales españolas (Hernando de Larramendi; González González, 2018). El desplazamiento coincidió con la organización de una reunión de “romeros provenientes de todos los rincones de nuestra zona y de los lugares de la zona francesa”³⁹ con la que se quería reactivar su condición de centro espiritual del islam popular. La presencia de peregrinos procedentes de la zona francesa podía además contribuir a difundir en el protectorado francés el mensaje de respeto hacia las prácticas de la religión musulmana que las autoridades del Norte intentaban transmitir entre la población marroquí.

4. Conclusión

El establecimiento del Protectorado franco-español en Marruecos alteró el sistema de poder y la estructura de autoridad del Imperio Jerifiano. La división del territorio en tres zonas administradas con regímenes coloniales diferentes limitó la capacidad de acción del sultán, figura que hasta la firma del Tratado de Fez en 1912 había compatibilizado su condición de jefe político y religioso.

³⁶ *La Vanguardia*, 01/05/1929, p. 1.

³⁷ *El Telegrama del Rif*, 25/07/1930, p. 1. “Se reciben noticias de Tazarut, dando cuenta de que S.A.I. el Jalifa, ha recorrido los santuarios de dicho poblado acompañado del Majzén Xerifiano. Después montando su caballo alazán y precedido de las cofradías religiosas, con la magnífica y espléndida pompa de los antiguos Sultanes, el joven Príncipe se dirigió a Yebel Alam, donde desde hacía varios días hay congregados miles de peregrinos indígenas en torno al venerado santuario de Muley Abdselam”. *El Telegrama del Rif*, 29/07/1930, p. 1.

³⁸ *El Telegrama del Rif*, 07/06/1922, p. 2.

³⁹ “El Jalifa de la zona española Muley Hassan Bel-el-Mehdi ha recorrido todo el interior de la cábila de Beniarrós y las tierras sagradas de Muley Abselám, el santuario más venerado de Marruecos que tuvo su ocaso con motivo de la rebelión que durante 14 años sostuvo la lucha con nuestras tropas”. *La Vanguardia*, 29/07/1930, p. 24.

Aunque el régimen del protectorado respetaba formalmente sus atribuciones, en la práctica quedó supeditado a las decisiones de las autoridades coloniales. Esta limitación efectiva de sus atribuciones políticas fue compensada con la potenciación de su dimensión como líder religioso.

En la zona española se produjo un proceso similar. Las atribuciones políticas del jalifa procedían de una legitimidad delegada por el sultán que trató de ser utilizada por las autoridades españolas con dos objetivos principales. Por un lado, tratar de elevar el estatus de una colonización subordinada a Francia, que había accedido a ceder a España una parte del territorio marroquí en un régimen de “subarriendo”. Por otro lado, la potenciación de la figura del jalifa como líder espiritual fue utilizada además como instrumento con el que proyectar la imagen del colonizador español como respetuoso con el islam. Este proceso de legitimación del jalifa como autoridad religiosa estuvo acompañado de un sistema de control sobre la población por parte de las autoridades españolas a través de políticas de carácter militar, educativo o religioso.

Bibliografía

- ALBERT SALUEÑA, Jesús (2011). Las reformas del ejército marroquí en el siglo XIX y la participación española. En Francisco Javier MARTÍNEZ ANTONIO; Irene GONZÁLEZ GONZÁLEZ (eds.). *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX* (89-122). Madrid: CSIC-Casa Árabe.
- AZAOLA PIAZZA, Bárbara; HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2011). Reformas y regeneracionismo en el mundo árabo-islámico durante el siglo XIX. En Francisco Javier MARTÍNEZ ANTONIO; Irene GONZÁLEZ GONZÁLEZ (eds.). *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX* (187-216). Madrid: CSIC-Casa Árabe.
- BAZZAZ, Sahar (2010). *Forgotten Saints. History, Power, and Politics in the Making of Modern Morocco*. Cambridge: Harvard University.
- BENJELLOUN, Abdelmajid (2016). Le Khalifa Moulay Hassan Ben El Mehdi et la cause patriotique aussi bien dans la zone nord que dans le reste du pays. En Jaafar BEN ELHAJ SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara* (138-156). Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.
- BENOIST-MÉCHIN, Jacques (1994). *Histoire des Alaouites*. Paris: Perrin.
- CARDERWOOD, Eric (2018). *Colonial al-Andalus: Spain and the Making of Modern Moroccan Culture*. Cambridge: Harvard University Press.
- CORDERO TORRES, José María (1942). *Organización del Protectorado español en Marruecos, Tomo I*. Madrid: Editora Nacional.

- DE LA TORRE DEL RÍO, Rosario (2007). Bajo el signo de la redistribución colonial. La política exterior española entre 1895 y 1907. *Historia Contemporánea*, 34, 65-91. < <http://www.ehu.es/ojs/index.php/HC/article/view/4139>>
- DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel (2014). El cardenal Reig, impulsor del movimiento católico. *Toletana*, 2014, 1, 1-55.
- EICKELMAN, Dale F. (2003). *Antropología del mundo islámico*. Barcelona: Bellaterra.
- FERNÁNDEZ FONFRÍA, Lidia (2018). Iconografía y simbolismo: el ceremonial tradicional jerifiano. *Da'wat al- aqq. eHumanista IVITRA* 14, 732-743. < http://www.ehumanista.ucsb.edu/sites/secure.lsit.ucsb.edu.span.d7_eh/files/sitefiles/ivitra/volumel4/E/ehum.ivitra12.fernandezfonfria%20%20%203.pdf>
- GOIKOLEA-AMAIANO, Itzea (2019). Hispano-Moroccan mimesis in the Spanish war on Tetouan and its occupation (1859–62). *The Journal of North African Studies*, 24:1, 44-61. <<https://doi.org/10.1080/13629387.2018.1459092>>
- GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (2019a). *Historia colonial de Marruecos (1894-1961)*. Córdoba: Almuzara.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (2019b). Segmentariedad política y sultanato. Los sultanes marroquíes Abdelaziz, Hafid y Yussef (1894-1927) y la política colonial francesa. *Estudios de África y Asia*, 54:2, 169, 267-302. < <http://dx.doi.org/10.24201/ea.v54i2.2363>>
- GONZÁLEZ VAZQUEZ, Araceli (2011). Las ciudades santas y prohibidas de Marruecos: las representaciones de la santidad, sacralidad e impenetrabilidad de Chefchauen en los textos coloniales españoles y franceses. En Eloy GÓMEZ PELLÓN; Araceli GONZÁLEZ VÁZQUEZ (eds.), *Religión y patrimonio cultural en Marruecos. Una aproximación antropológica e histórica* (263-297). Sevilla: Signatura Demos.
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2013). El Protectorado en Marruecos y las relaciones internacionales de España (1912-1956). En Manuel ARAGÓN REYES (dir.), *La historia trascendida. El Protectorado español en Marruecos* (97-111). Bilbao: Iberdrola.
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2017). Religión y Política en el Protectorado español en Marruecos (1912-1956). En Damian A. GONZÁLEZ MADRID; Manuel ORTIZ HERAS; Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (eds.). *La historia, lost in translation?: XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (2547-2557)*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2018). Islam y colonialismo en la España contemporánea. En Julio de la CUEVA; Miguel HERNANDO DE LARRAMENDI; Ana I. PLANET (eds.). *Encrucijadas del cambio religioso en España. Secularización, cristianismo e islam* (143-170). Granada: Comares
- LAROUÏ, Abdallah (1994). *Marruecos: islam y nacionalismo*. Madrid: Mapfre.
- LAROUÏ, Abdallah (1997). *Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí*. Madrid: Mapfre.
- LÓPEZ RIENDA, Rafael (1923). *Frente al fracaso. Raisuni de Silvestre a Burguete*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.

- MADARIAGA, María Rosa (2009). *Abd el-Krim el Jatabi. La lucha por la independencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- MADARIAGA, María Rosa (2012). *Marruecos ese gran desconocido. Breve historia del protectorado español*. Madrid: Alianza Editorial.
- MADARIAGA, María Rosa (2015). *Los moros que trajo Franco*. Madrid: Alianza Editorial.
- MAÍLLO SALGADO, Felipe (1999). *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Madrid: Akal.
- MARTÍNEZ ANTONIO, Francisco Javier (2012). Entre la diplomacia médica y la política sanitaria: médicos militares en el Protectorado español en Marruecos (1906-1927). *Revista de Historia Militar*, 2012-Núm. Extraordinario II, 203-242.
- MATEO DIESTE, Josep Lluís (2003). *La "hermandad" hispano-marroquí. Política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*. Barcelona: Bellaterra.
- MATEO DIESTE, Josep Lluís (2016). Muley Hassan b. el Mehdi y el aparato colonial español: escenificaciones rituales entre el jalifato y el sultanato. En Jaafar BEN ELHAJ SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara (157-173)*. Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.
- PANDO DESPIERTO, Juan (2015). Mehdi, Ben Ismael Mohammed El. En José Manuel GUERRERO ACOSTA (dir.). *El Protectorado español en Marruecos. Reportorio biográfico y emocional*. Bilbao: Iberdrola. [Edición on-line http://www.lahistoriatrascedida.es/documentos/personajeshistoricos/Mehdi_Ben_Ismael.pdf]
- PENNELL, C.R. (2001). *La guerra del Rif. Abdelkrim el-Jatabi y su Estado rifeño*. Melilla: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla-UNED.
- PENNELL, C.R. (2005). *Marruecos del Imperio a la Independencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- RIVET, Daniel (2012). *Histoire du Maroc. De Moulay Idrís à Mohammed VI*. Paris: Fayard.
- RIVET, Daniel (1996). *Lyautey et l'institution du Protectorat français au Maroc, 1912-1925, 3 volúmenes*. Paris: LHarmattan.
- SUEIRO SEOANE, Susana (1992). *España en el Mediterráneo. Primo de Rivera y la "Cuestión Marroquí" 1923-1930*. Madrid: UNED.
- TEMSAMANI, Abdelaziz Khallouk (1999). *Pais Yebala: Majzén, España y Ahmed Raisuni*. Granada: Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada.
- TESSAINER Y TOMASICH, Carlos Federico (1998). *El Raisuni. Aliado y enemigo de España*. Málaga, Algezara.
- TOZY, Mohamed (2000). *Monarquía e islam político en Marruecos*. Barcelona: Bellaterra.
- VELEZ VILLANUEVA, Joaquín (1917). *Recopilación legislativa vigente en la Zona de Influencia de España en Marruecos. Organización del Protectorado*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervenciones Militares.
- VILLANOVA, José Luis (2004). *El Protectorado de España en Marruecos. Organización política y territorial*. Barcelona: Bellaterra.
- VILLANOVA, José Luis (2016). El Majzén jalifiano: una administración autóctona estrechamente intervenida por las autoridades coloniales. En Jaafar BEN ELHAJ

- SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara* (32-72). Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.
- VILLANOVA, José Luis; MATEO DIESTE, Josep Lluís (2017). El jalifa y el Majzén del Protectorado español en Marruecos. Exaltación simbólica de un poder tutelado. *Revista Ayer*, 108(4), 231-256.
- ZARROUK, Mourad (2017). *Clemente Cerdeira. Intérprete, diplomático y espía al servicio de la Segunda República*. Madrid: Reus Editorial.